

SUPERINTENDENCIA DE VALORES

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0320 DE 2002
(31 MAYO 2002)**

Por la cual se modifica la Resolución 179 de 2002

LA SALA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el inciso 3° del artículo 33 de la ley 35 de 1993, y

CONSIDERANDO :

Primero: Que la Sala General de la Superintendencia de Valores, en su sesión del 1 de abril de 2002, expidió la Resolución 179, mediante la cual se adicionó un artículo al Capítulo Primero del Título Segundo de la Parte Primera de la Resolución 400 de 1995, en cuanto a las reglas de transparencia de los valores objeto de oferta pública.

Segundo: Que el artículo segundo de la citada Resolución, dispuso que la misma entraría a regir a partir del 1 de junio de 2002.

Tercero: Que teniendo en cuenta la necesidad de realizar algunos estudios adicionales en cuanto a la normatividad vigente sobre la materia, se considera conveniente postergar la entrada en vigencia de la citada norma.

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO. Las obligaciones establecidas en la Resolución 179 del 1 de abril de 2002, referidas a la emisión de valores de contenido crediticio o mixto que sean objeto de oferta pública, serán exigibles a partir del 1 de agosto de 2002.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D. C., MAYO 31 de 2002**

El Presidente,

CATALINA CRANE ARANGO

El Secretario,

JUAN PABLO JAIMES GARCÍA